

RECURSOS DE INCONFORMIDAD: RI-13/2024 Y RI-15/2024 ACUMULADOS

RECURRENTES:

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio IEEBC/CQyD/155/2024 y anexos, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio del cual anexa Acuerdo dictado por la responsable dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2024 y acumulado; documentación con la cual dice dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución dictada el siete de los corrientes, en el expediente citado al rubro. Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene al Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista al Partido Revolucionario Institucional con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que dentro de un plazo DE CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir de su notificación, el recurrente exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la responsable, en el entendido de que, en caso de ser omiso, se tendrá por precluido su derecho.

TRIBUNAL DE JUSTICA ELECTOR DEL ESTADO DE BAJANAUFORI SECRETARIA GENERAL DE ACUER NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al Partido Revolucionario Institucional, por ESTRADOS a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, Carola Andrade Ramos, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Karla Giovanna Cuevas Escalante quien autoriza y da fe.